

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°151

### MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCION INGENIERÍA ELÉCTRICA UNIVERSIDAD DE CHILE PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión N° 281 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 21 de abril de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

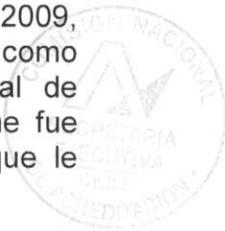
- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería Eléctrica al sistema de acreditación de

programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería Eléctrica de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del Programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 24 de marzo de 2009, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Dicho informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. El informe fue debidamente remitido al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 20 de octubre de 2009, el Programa Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería Eléctrica remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en los puntos precedentes.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 281 de fecha 21 de Abril de 2009, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidos a dichos antecedentes.



**Y, TENIENDO PRESENTE:**

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería Eléctrica impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Magíster en Ingeniería Mención Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Chile es un programa bien posicionado en el contexto en el cual se desarrolla. Cuenta con un perfil de egreso y objetivos claramente definidos. Se destaca la pertinencia y coherencia de los contenidos del plan de estudios, lo que se traduce en la formación académica de buen nivel que reciben los estudiantes.

Si bien el Programa presenta requisitos de admisión claros y estándares adecuados para un programa de magíster para estudiantes nacionales, es necesario revisar la adecuación de estos criterios para la admisión de alumnos extranjeros.



El Magíster cuenta con una vasta oferta curricular, la que a su vez es coherente con los objetivos y el perfil de egreso definidos. Las asignaturas contenidas en el plan de estudios presentan sistemas de evaluación propios y consistentes con su naturaleza y complejidad. Sin embargo, es necesario evaluar la superposición de materias que puedan presentarse a partir de la incorporación de estudiantes de pregrado de la misma Universidad. En relación con la bibliografía, es necesario revisar, actualizar y completar sistemáticamente el material de referencia para cada asignatura. Respecto de la progresión de los estudiantes, aún resultan elevados los tiempos de permanencia de sus estudiantes, el Magíster presenta tasas de graduación razonables.

El Programa dispone de un cuerpo académico calificado, con un nivel de productividad consistente con los objetivos definidos, pero aún susceptible de ser mejorado. Resulta

adecuado en número, lo que permite cubrir todas las líneas de especialización y participar en proyectos concursables con financiamiento externo, en donde colaboran algunos estudiantes del Programa.

La infraestructura y equipamiento resultan adecuados a las necesidades del Magíster, con espacios de trabajo para sus estudiantes dentro de los laboratorios de especialidad. Si bien en la actualidad existen deficiencias respecto del otorgamiento de becas para los alumnos del Magíster, el Departamento de Ingeniería Eléctrica ha definido como objetivo dentro de su plan de desarrollo el fortalecer su participación en proyectos de investigación y desarrollo.

Por otro lado, en cuanto a la vinculación con el entorno, no existen antecedentes que permitan asegurar la existencia de convenios de cooperación con instituciones nacionales ni extranjeras, así como tampoco existen referencias de convenios con empresas del área.

Por último, el Programa aún no ha resuelto satisfactoriamente la observación realizada en la acreditación anterior referente a la actualización de bibliografía. La Unidad responsable ha realizado un análisis adecuado de su situación actual. Sin embargo, dentro de las definiciones del plan de desarrollo, no se considera una proyección del impacto global de los objetivos planteados, tal es el caso de los requerimientos de infraestructura y becas asociados a un incremento en el número de inscritos en el Programa. En este sentido, es necesaria una revisión de la factibilidad de implementación del Plan de Desarrollo.

#### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería Eléctrica impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios

de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería Eléctrica impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 6 años, período que culmina el 21 de abril 2016.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería Eléctrica impartido por la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN**  
**PRESIDENTE (S)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**